

Decision para el tratamiento medico Drechos

- Colaborar con las decisiones tomadas por su médico y el equipo multidisciplinario al cuidado de la salud, que estén relacionadas con su propio cuidado de la salud (que incluye el plan para darlo de alta) o en la determinación de un posible traslado a otras instalaciones (cuando se considere necesario y recomendable y una vez aceptado dicho traslado por otras instalaciones).
- A involucrar a sus familiares en cualquier decisión a tomarse con el permiso del paciente o la persona que se haya nombrado como suplente para tomar las decisiones.
- A aceptar o rechazar la atención médica y tratamiento hasta donde lo permita la ley y a ser informado de las consecuencias médicas por cualquier aceptación o rechazo expresado. Hasta donde así lo permita la ley, este derecho le corresponderá a la persona nombrada como suplente para tomar las decisiones.
- A tomar parte en las charlas acerca de los temas éticos que estén relacionados con su propia atención médica, que incluye la solución de conflictos, negarse a los servicios de resucitación, tratamiento anterior o interrupción del tratamiento para mantenerlo con vida, así como la participación en los estudios de investigación o experimentos clínicos. También podrán formar parte de dichas charlas otras personas designadas previamente por el paciente.
- A tener la declaración de su propia voluntad en vida y poder judicial permanente para el cuidado de su salud. El hospital respetará estas instrucciones por adelantado, cuando el paciente sea aceptado como paciente interno y hasta donde lo permita la ley. Se respetarán las instrucciones por adelantado, cuando se trate de un paciente externo hasta donde lo permita la ley, al presentarse dicho documento al momento de solicitar el servicio y si el médico a cargo de atenderlo está de acuerdo con dichas instrucciones.


El Hospital St. Luke's siempre ha tenido la visión de que el cuidado de la salud es mucho más que simplemente un negocio. El proporcionar cuidado de la salud de alta calidad, en una atmósfera con atención delicada y compasiva ha sido siempre la norma en St. Luke's, misma que tomamos muy seriamente.

Nosotros creemos que existen derechos y responsabilidades que contribuirán a que la atención sea más eficaz para brindarle al paciente, al médico, y al hospital una mayor satisfacción. Si usted considera que estos derechos y responsabilidades no se están haciendo respetar adecuadamente, por favor hable con su enfermera o comuníquese al departamento de Relaciones con los Pacientes al 319/369-7710.

*Cualquier persona en Iowa podrá comunicar:

- Sus inquietudes y quejas por escrito, o por la vía telefónica, al St. Luke's Hospital P.O. Box 3026, Cedar Rapids, IA 52406, 319/369-7710.
- Inquietudes de carácter general pueden ser presentadas al Departamento de Inspecciones e Apelaciones de Iowa (Iowa Department of Inspections and Appeals), Lucas State Office Building, Des Moines, Iowa 50319-0083, (515) 281-4115 y/o La Comisión Mixta en www.jointcommission.org, usando el enlace "Reportar Instancia de Seguridad de Paciente" (Report a Patient Safety Event) en el "Centro de Acción" (Action Center) en la página principal de nuestro sitio web, por fax al 630-792-5636 o por correo a La Oficina de Calidad y Seguridad de Pacientes" (The Office of Quality and Patient Safety, OQPS), La Comisión Mixta (The Joint Commission), One Renaissance Boulevard, Oakbrook Terrace, Illinois 60181.
- Las inquietudes relacionadas con los juicios de las personas acerca de la adecuación de la aceptación como paciente interno, continuación de la hospitalización o aceptación para darlo de alta podrán canalizarse a: Telligent, 1776 W Lakes Pkwy, West Des Moines, IA 50266-7711, 800/383-2856.

Es la política del Hospital St. Luke para tomar decisiones de empleo y para proporcionar el servicio de salud a todas las personas independientemente de su raza, color, credo, edad, sexo, origen nacional, ascendencia, religión o discapacidad (si lo contrario calificado para el empleo).

 **UnityPoint Health**
St. Luke's Hospital
1026 A Avenue NE
Cedar Rapids, IA 52402
unitypoint.org/cedarrapids

06/20

UnityPoint Health – St. Luke's Hospital

Derechos y Responsabilidades de los Pacientes



*Brindar los servicios de salud
queremos que nuestros seres
queridos para recibir.*

 **UnityPoint Health**
St. Luke's Hospital

Acceso

Derechos

- A ser tratado amable y respetuosamente por conducto del personal hospitalario (que incluye a los voluntarios y estudiantes), otros pacientes, visitantes o familiares; dentro de un atmósfera sana, sin abusos, hostigamientos, negligencias ni explotación, terapia adversa, castigo corporal, negación de necesidades básicas y obtención de procedimientos.
- A recibir atención médica eficaz, tratamiento y servicios dentro de una atmósfera sana y segura que incluye la salvaguardia de sus bienes, sin importar su capacidad de pago.
- A recibir atención médica que sea atenta y respetuosa de los valores personales que incluyen sus propios valores culturales, espirituales y psicológicos, así como las preferencias personales.
- A ser atendido médicamente dentro de una atmósfera en la cual se proteja su dignidad.
- A que el personal del hospital se presente con usted, y cuando así lo solicite, le muestren la identificación adecuada.
- A que al ser hospitalizado se le notifique oportunamente a un familiar o a su representante, así como a su médico.
- A obtener una respuesta razonable a lo que nos solicite y necesite para su tratamiento o atención (dentro de la capacidad del hospital y hasta donde lo permita la ley).
- A que se tomen en consideración sus necesidades emocionales y espirituales, además de sus necesidades físicas.
- A que se le preste atención pastoral o cualquier otro servicio de orientación.
- A que se le evalúe y administre apropiadamente el dolor, a recibir información acerca del dolor, a las medidas para aliviar el dolor, a participar en las decisiones para administrarle el dolor y a solicitar o rechazar el uso de cualquier o toda clase de modalidad para aliviar el dolor; incluyendo pareja doméstica del mismo sexo.

- A quedar sujeto o recluso de alguna manera que no se considere necesaria para la administración médica o de su conducta.
- Al acceso a los servicios de protección (esto es, a los servicios de tutela y defensoría, protección prudencial, así como a los servicios de protección para los infantes y adultos).

Responsabilidades

- Cumplir con sus obligaciones económicas.
- Respetar las reglas y lineamientos del hospital, mismas que se establecen para su propia seguridad y bienestar.
- Tenerle consideraciones al personal del hospital, a otros pacientes y a los visitantes.
- Mantener en un lugar seguro su dinero y artículos de valor enviándolos a su casa con un familiar, o depositándolos en la caja fuerte del hospital.

Información

Derechos

- A tener acceso sin restricciones a las comunicaciones, excepto cuando se indique clínicamente lo contrario y se determine con su participación.
- A reconocerle sus necesidades para ver, hablar, oír, comunicarse en su idioma y otros factores cognoscitivos.
- A los servicios de un intérprete y de traducción.
- A recibir la información completa y actualizada relacionada con su diagnóstico, tratamiento, alta y pronóstico, salvo que sea médicamente no recomendable hacerlo así. En dichos casos, la información será compartida con una persona apropiada que actúe en representación del paciente.
- A compartir con la persona que esté brindándole la atención médica, el representante del paciente o cualquier funcionario del hospital St. Luke's, cualquier inquietud, queja o aflicción relacionada con la atención médica del paciente y si fuese necesario apelar a una dependencia externa* libremente sin temor a ser discriminado o a sufrir represalias.

- A ser tratado amable y respetuosamente por conducto del personal hospitalario (que incluye a los voluntarios y estudiantes), otros pacientes, visitantes o familiares; dentro de un atmósfera sana, sin abusos, hostigamientos, negligencias ni explotación.
- A recibir atención médica eficaz, tratamiento y servicios dentro de una atmósfera sana y segura que incluye la salvaguardia de sus bienes, sin importar su capacidad de pago.
- A recibir atención médica que sea atenta y respetuosa de los valores personales que incluyen sus propios valores culturales, espirituales y psicológicos, así como las preferencias personales.
- A ser informado de cualquier método experimental, tratamientos o cualquier otra labor de investigación que afecte su tratamiento y el derecho a aceptar o rechazar su participación en cualquier tratamiento experimental.
- A leer y obtener una copia de su historial médico al firmar el formulario de consentimiento para la divulgación de su información clínica.

Responsabilidades

- Proporcionarles a las personas que estén brindándole la atención médica la información exacta y actualizada que esté relacionada con las circunstancias de su salud.
- Seguir las indicaciones de los médicos, enfermeras y otras personas que estén brindándole la atención médica.
- Darles a conocer a las personas que estén brindándole la atención médica, a cualquier representante del paciente o a cualquier funcionario del Hospital St. Luke's cualquier inquietud, queja o aflicción.
- A hacer preguntas, cuando no haya entendido del todo, la práctica de un tratamiento o decisión relacionada con su atención médica.'